

CUOTAS DE COMERCIALIZACIÓN
COSECHAS 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012

Señores
BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFÉ).

Les informo que de acuerdo con lo que establecen los artículos 23 y 24 de Reglamento a la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No. 1814 del 25/11/2009 acordó modificar la base de cálculo para las cuotas de las cosechas 2009/2010, 2010/2011 y 2011/2012 al aplicar el rendimiento de la cosecha 2008/2009 manteniendo la distribución porcentual de la siguiente manera:

DETALLE CUOTA PORCENTUAL			
CUOTA	COSECHA 2009/2010	COSECHA 2010/2011	COSECHA 2011/2012
Exportación	90%	80%	50%
Consumo Nacional	1%	1%	1%
Disponibilidad	9%	19%	49%

Dichas cuotas serán calculadas con base en la producción promedio de las cosechas 2007/2008 y 2008/2009, con rendimiento de la cosecha 2008/2009, tomando en cuenta la modificación del párrafo segundo del artículo 23 del Reglamento a la Ley 2762, el cual en parte establece que en el momento en que las firmas Beneficiadoras informen café quincenalmente al ICAFE, se basará utilizando la producción **Promedio Móvil**.

Las ventas de Consumo Nacional que los Beneficios realicen por encima del 1%, serán disminuidas de su cuota Exportable.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo